



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

DURANIA, VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Se adentra el Despacho, el presente asunto, a decidir respecto de la sustitución de poder de la parte demandante y el pedimento por parte de la demandada de aplazamiento de la diligencia programada para el día treinta (30) de enero de 2023.

En primer lugar, ha de tenerse en cuenta lo establecido en el art. 75 que literalmente expresa: “podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

....

Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución”.

En consecuencia, se reconoce y se tiene como apoderado de la parte demandante en el presente proceso de *DESLINDE* y *AMOJONAMIENTO* radicado bajo el N° 542394089001-2022-00125-00 al Dr. *JOSÉ GILBERTO NAVARRO MANJARREZ* en los términos y para los efectos del poder conferido.

Al segundo lugar, en aras de darle continuidad al estadio procesal y de conformidad a lo solicitado por la apoderada demandante, en relación de fijar nueva fecha y hora para la diligencia de deslinda y amojonamiento, el día 05 de marzo de 2023 a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), siguiendo las indicaciones del auto de fecha 18/05/2023.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LUIS DARÍO RAMÓN PARADA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DURANIA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
HOY, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE NOTIFICO POR ESTADO LA PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2023.
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DURANIA, ENERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Proceso: Sucesión intestada
Demandante: ISMAEL VEGA GARCÍA y OTROS
Causante: ALFREDO VEGA MEZA
Interesados reconocidos: ORLANDO VEGA SALAZAR
ROSALBA VEGA SALAZAR
JOSÉ ALIRIO VEGA SALAZAR
ZORAIDA SALAZAR BARÓN
ISABEL GARCIA

En atención a la solicitud de la DRA. MARÍA TERESA VILLAMIZAR, de prorroga del termino para presentar escrito de liquidación y adjudicación de la sucesión intestada, misma petición que fue coadyuvada por el Dr. LEIDER ERNESTO ESPINOSA ESTEVEZ.

En consecuencia, se le concede la prorroga solicitada por las partes para entregar la liquidación y adjudicación, en el termino judicial de 10 días.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LUIS DARÍO RAMÓN PARADA

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE DURANIA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
HOY, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE NOTIFICO POR ESTADO LA PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2024.
SECRETARIA